



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO DE BOGOTÁ

(Acuerdo PCSJA20-11483)

Bogotá, D.C., dos (2) de julio de dos mil veinte (2020)

Pertenencia

Rad. 11001-31-03-020-2014-00092-00

Auto interlocutorio

Por ser el momento procesal oportuno el Despacho RESUELVE:

1.- DECRETAR las siguientes PRUEBAS:

1.1. PRUEBAS SOLICITADAS POR EL DEMANDANTE

1.1.1. DOCUMENTALES: Téngase como pruebas con el valor que la ley les conceda, los documentos aportados con la demanda.

1.1.2. TESTIMONIALES: Se decretan los testimonios de MARIA RENDÓN DE ROMERO, HERNANDO ORTIZ, SIGIFREDO POVEDA, GERARDO PINZÓN, CESAR ABRIL y HERNANDO ROJAS. Para su práctica téngase en cuenta lo indicado al final de este proveído.

1.1.3. INSPECCIÓN JUDICIAL: Se decreta. Para su práctica téngase en cuenta lo indicado al final de este proveído.

1.2 PRUEBAS SOLICITADAS POR EL CURADOR AD LITEM DE LOS INDETERMINADOS.

1.2.1. DOCUMENTALES: Téngase como pruebas con el valor que la ley les conceda, los documentos aportados con la contestación de la demanda.

1.3. PRUEBAS SOLICITADAS POR EL CURADOR AD LITEM DE URBANIZADORA POPULAR LTDA.

1.3.1. DOCUMENTALES: Téngase como pruebas con el valor que la ley les conceda, los documentos aportados con la contestación de la demanda.

1.3.2. OFICIOS: Se niega por impertinente la solicitud de oficiar a la autoridad competente para que aporte el plano de la manzana catastral donde aparezca la ubicación del inmueble. Además, el objeto de la prueba se suple con la inspección judicial.

2.- Para la práctica de las pruebas aquí decretadas, se señala la hora de las 2:00 P.M. del 21 de JULIO del año 2020. De ser el caso, se reprogramará la audiencia para evacuar las etapas de instrucción y juzgamiento de que tratan los artículos 372 y 373 del Código General del Proceso.

Se advierte a las partes que la audiencia se llevará acabo de forma virtual mediante el aplicativo previsto por el Consejo Superior de la Judicatura. Para lo anterior deberán tener en cuenta el protocolo de audiencias que se publicará en la página web de la Rama Judicial o demás medios electrónicos.

Notifíquese,

RONALD ZULEYMAN RICO SANDOVAL
Juez

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TRANSITORIO DE BOGOTÁ

El auto anterior se notificó por anotación en estado
No. 5 hoy 3 de julio de 2020
La secretaria,

Heidy Lorena Palacios Muñoz